



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE DE 2026
COORDINACIÓN QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	Programa de Atención a Víctimas.
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Orlando Vallejo Suárez – Subdirector (E) de Centro con funciones de Director Regional
OBJETO	Contratar la compraventa de materias primas e insumos productivos destinados al apalancamiento de tres (3) proyectos asociativos y siete (7) proyectos individuales, para población víctima del desplazamiento forzado del SENA Regional Amazonas

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos del Manual de Contratación del SENA, versión 7, adoptado mediante la Resolución 2811 de 2025, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas analiza el sector relacionado con el objeto contractual desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. El propósito es conocer las condiciones reales del mercado, sustentar la modalidad de selección, estructurar requisitos proporcionales, establecer el presupuesto oficial y prever las variables que pueden afectar la ejecución.



La fuente cuantitativa principal es el estudio de mercado definitivo, elaborado sobre una ficha técnica uniforme de ciento siete (107) ítems y tres cotizaciones completas. Como fuentes institucionales se consideraron además el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1826 del 15 de enero de 2026, el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, la ficha técnica y el Anexo Metodológico para la atención en emprendimiento a población víctima, código GEOOE-G-003, versión 07.

El estudio distingue el análisis del sector —que caracteriza mercado, oferentes, regulación y riesgos— del estudio de mercado —que compara precios y determina el presupuesto—. Esta separación evita que cifras macroeconómicas o antecedentes contractuales sustituyan las cotizaciones vigentes y permite que cada conclusión sea trazable a su soporte correspondiente.

2.1 Clasificación económica del sector

La operación principal objeto de contratación pertenece al sector terciario, subsector comercio, porque el SENA adquirirá mediante compraventa bienes muebles existentes en el mercado y exigirá su entrega integral en Leticia, Amazonas. La Entidad no contratará la fabricación industrial por encargo, la transformación de materias primas, la instalación de una solución tecnológica ni la prestación continuada de un servicio.

La cadena de valor también se relaciona con el sector secundario, pues una parte de los precios depende de fabricantes y transformadores de alimentos procesados, cosméticos, productos de aseo, envases plásticos, herramientas menores, accesorios de riego y artículos para manualidades. En menor medida existe conexión de origen con el sector primario respecto de semillas y productos agrícolas. Estas relaciones describen la formación del precio, pero no alteran la tipología contractual de compraventa ni convierten al futuro contratista en fabricante o productor.

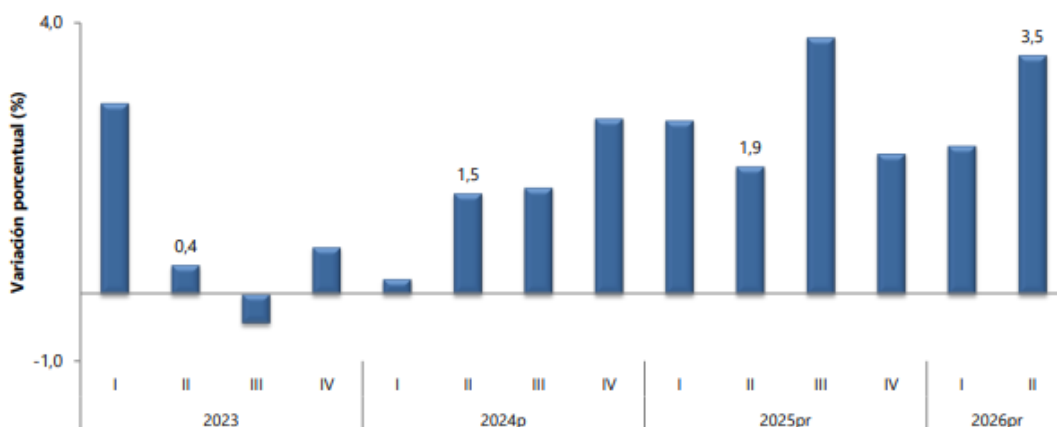
2.2 Condiciones macroeconómicas

La información oficial disponible a la fecha de elaboración muestra un mercado nacional en expansión, acompañado de presiones de precios y costos financieros que deben considerarse en una compra de bienes heterogéneos. El DANE reportó que el Producto Interno Bruto creció 3,5 % en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025 y que, durante el primer semestre de 2026, el crecimiento fue 2,9 %. En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7 % anual y, excluyendo combustibles, 17,4 %, lo cual evidencia dinamismo en los canales comerciales que abastecen buena parte de los bienes requeridos.



En el segundo trimestre de 2026^{pr} el Producto Interno Bruto de Colombia crece 3,5%¹

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



En agosto de 2026, el IPC presentó una variación mensual de 0,39 %, año corrido de 5,35 % y anual de 6,24 %. La división de alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,71 %, relevante porque veintiocho (28) ítems de la ficha corresponden a alimentos, bebidas e insumos de panadería. Adicionalmente, la tasa de interés de política monetaria vigente es de 12 %, aplicable desde el 1 de julio de 2026, circunstancia que puede incidir en el costo de financiación de inventarios y capital de trabajo de los comercializadores.

Estas variables no se aplicaron como porcentajes automáticos de reajuste ni reemplazaron las cotizaciones. Su utilidad consiste en explicar por qué los precios pueden variar entre proveedores según inventario, origen, condiciones de compra, rotación, financiación, transporte y margen comercial. El precio contractual será fijo, integral y determinado por la oferta aceptada, salvo disposición expresa diferente en los documentos del proceso.

2.3 Oferta y competencia

La oferta potencial está conformada por comercializadores mayoristas y minoristas, distribuidores de productos de belleza y cuidado personal, alimentos y bebidas, productos de aseo e higiene, insumos agropecuarios e hidropónicos, envases y empaques, artículos avícolas, herramientas



menores y materiales para manualidades. Dado que la ficha reúne varias líneas comerciales, el proveedor idóneo puede actuar como integrador y adquirir los bienes a través de diferentes fabricantes o canales autorizados, siempre que mantenga la responsabilidad única por la calidad, trazabilidad, transporte y entrega.

La pluralidad potencial no se presume exclusivamente por la existencia de establecimientos de una sola especialidad. En este caso se comprobó mediante tres cotizaciones que cubren los 107 ítems con las mismas descripciones, unidades y cantidades. Ello demuestra que existen agentes capaces de consolidar el requerimiento completo. Las cotizaciones no otorgan preferencia ni expectativa de adjudicación a sus emisores; solamente constituyen evidencia de mercado para la planeación.

La estructuración en un solo proceso responde a una necesidad funcional común, un único programa institucional, un mismo lugar de entrega y un plazo coordinado. La consolidación permite control uniforme de cantidades, calidad, condiciones sanitarias y trazabilidad de la posterior asignación a diez (10) proyectos. La Entidad no divide el objeto en lotes porque las tres fuentes de mercado acreditan capacidad de cotización integral y porque la contratación separada multiplicaría entregas, controles y riesgos logísticos. No obstante, esta decisión exige evitar condiciones de participación que obliguen al oferente a ser fabricante de todos los productos o a acreditar experiencia idéntica en cada uno de los 107 renglones.

2.4 Demanda del mercado

La demanda de estas líneas de bienes proviene de salones de belleza, establecimientos de alimentos, unidades productivas, comercios de barrio, explotaciones avícolas, proyectos agrícolas e hidropónicos, entidades educativas y entidades públicas que desarrollan programas de emprendimiento, seguridad alimentaria o inclusión productiva. No se trata de un mercado exclusivo del Estado, por lo que la mayor parte de los bienes tiene referencias y presentaciones comerciales ordinarias.

La demanda específica del SENA no corresponde a inventario general del Centro ni a una compra recurrente para consumo administrativo. Surge de los planes validados de tres (3) proyectos asociativos y siete (7) proyectos individuales de población víctima del desplazamiento forzado. Los 107 renglones desagregan las materias primas, consumibles, empaques, accesorios y elementos menores de operación requeridos por esas iniciativas. En los documentos aportados no se identificó un antecedente interno con objeto, composición, cantidades y destinatarios idénticos; por ello, ningún contrato histórico fue utilizado para fijar el presupuesto actual.



2.5 Análisis técnico y financiero

Técnicamente, la ficha definitiva comprende bienes de uso productivo en actividades de belleza, barbería, manicure y pedicura; alimentos y panadería; producción avícola; envases y empaques; agricultura e hidroponía; y elaboración de accesorios para el cabello.

La adquisición exige correspondencia exacta entre descripción, presentación, unidad de medida y cantidad; condiciones adecuadas de empaque, conservación y transporte; y, cuando la naturaleza del producto lo requiera, rotulado, lote, fecha de vencimiento, registro, permiso, notificación sanitaria o registro agrícola vigente. La exigencia documental se aplicará según el producto y la autoridad competente, no de forma indiscriminada.

Financieramente, el presupuesto se calculó con el promedio aritmético de los tres precios unitarios cotizados para cada renglón, multiplicado por la cantidad requerida, y con redondeo al peso sobre el total final. El método conserva la incidencia real de las cantidades e impide que la cifra global de un cotizante o el redondeo anticipado de promedios unitarios distorsione el resultado. El valor oficial obtenido es de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$43.364.047), inferior en \$635.953 al CDP No. 1826 por \$44.000.000.

2.6 Análisis de riesgos

Las variables con mayor incidencia son: disponibilidad simultánea de 107 referencias; variación de precios entre la cotización y la oferta; costo y tiempo de transporte a Leticia; deterioro, contaminación o pérdida durante el traslado; diferencias de presentación o contenido; vencimiento o ausencia de autorizaciones exigibles; y ofertas con precios que puedan poner en riesgo el cumplimiento. Estos riesgos se controlan mediante ficha técnica uniforme, oferta integral, precio fijo, coordinación de entrega, verificación física y documental, rechazo y reposición de bienes no conformes, y análisis de precios artificialmente bajos cuando proceda.

La matriz de riesgos contractual debe desarrollar probabilidad, impacto, asignación y tratamiento. El presente apartado identifica los factores sectoriales que sirven de fundamento a esa matriz, pero no la sustituye.

2.7 Conclusión preliminar

El mercado ofrece bienes de comercialización ordinaria y agentes capaces de integrar la totalidad del requerimiento. La compraventa mediante mínima cuantía es viable, siempre que la invitación mantenga las especificaciones depuradas, exija precio para todos los ítems, incorpore el costo de entrega en Leticia, aplique controles sanitarios y agrícolas solo cuando correspondan y establezca



requisitos de experiencia proporcionales a la cuantía y al riesgo, sin exigir especialidades o códigos que restrinjan injustificadamente la concurrencia.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para efectos analíticos —sin modificar la numeración, la descripción técnica ni la asignación de los bienes a cada proyecto— los 107 ítems pueden agruparse en las siguientes líneas comerciales:

LÍNEA COMERCIAL	ÍTEMS	VALOR PROMEDIO	PARTICIPACIÓN
Belleza, barbería, manicure y pedicure	30	\$5.983.254	13,80 %
Alimentos, bebidas e insumos de panadería	28	\$13.958.235	32,19 %
Aseo, higiene personal y limpieza	14	\$2.124.724	4,90 %
Elementos para producción avícola	5	\$1.366.060	3,15 %
Empaques, bolsas, rociadores y envases	5	\$8.631.400	19,90 %
Agricultura, hidroponía y riego	17	\$9.306.274	21,46 %
Insumos para accesorios de cabello y manualidades	8	\$1.994.100	4,60 %
TOTAL	107	\$43.364.047	100,00 %

La mayor concentración corresponde a alimentos, bebidas e insumos de panadería (32,19 %), seguida de agricultura, hidroponía y riego (21,46 %) y empaques y envases (19,90 %). Esta composición explica que el proveedor deba coordinar varios canales de compra y que el control contractual se realice por renglón, no únicamente por el valor total.

3.1 Características de comercialización

- Los bienes se comercializan por unidad y en presentaciones múltiples —caja, paca, paquete, docena, rollo, bulto, kilogramo, litro o metro lineal—; por ello, el precio solo es comparable cuando presentación y cantidad interna coinciden.
- Los alimentos, cosméticos, productos de aseo y bioinsumos requieren conservación, rotulado y trazabilidad conforme a su naturaleza. La vida útil y las autorizaciones no son uniformes para todos los bienes.
- Los productos agrícolas y de riego pueden provenir de distribuidores especializados, mientras que los envases, empaques y bienes de consumo pueden adquirirse por canales mayoristas o minoristas.



- El mercado admite productos técnicamente equivalentes cuando la ficha no fija una referencia exclusiva. La aceptación debe basarse en las características contratadas, no en preferencias de marca.
- El lugar de entrega en Leticia incorpora transporte, embalaje, manipulación y riesgo de tránsito. Tales costos deben estar incluidos en la oferta y no pueden cobrarse separadamente después de la aceptación.

3.2 Estructura de la cadena de abastecimiento

La cadena usual comprende fabricante o productor, importador cuando corresponda, distribuidor mayorista, comercializador integrador, transportador y comprador institucional. No todos los eslabones deben coincidir en una misma persona. El contratista puede apoyarse en su red de abastecimiento, pero conserva frente al SENA la responsabilidad por la entrega completa, oportuna y conforme.

La diversidad de orígenes hace razonable que existan diferencias de precio por escala de compra, descuentos, inventario disponible, rotación, origen nacional o importado, transporte, financiación y margen comercial. Esta estructura también explica por qué la experiencia debe relacionarse con la venta y distribución de bienes iguales, similares o afines, sin exigir que el proponente haya ejecutado previamente un contrato con la combinación exacta de todos los ítems.

4. ASPECTO ECONÓMICO

Las siguientes variables oficiales, consultadas con corte al 15 de septiembre de 2026, sirven para contextualizar el mercado. No constituyen fórmulas de indexación del presupuesto:

VARIABLE	DATO OFICIAL	RELEVANCIA
PIB, II trimestre de 2026	3,5 % anual; 2,9 % en el primer semestre	Señala expansión de la actividad económica y del consumo.
Comercio minorista, junio de 2026	14,7 % anual; 17,4 % sin combustibles	Evidencia dinamismo de los canales de comercialización.
IPC, agosto de 2026	0,39 % mensual; 5,35 % año corrido; 6,24 % anual	Advierte presión general de precios.
Alimentos y bebidas no alcohólicas, agosto de 2026	0,71 % mensual	Variable pertinente para 28 ítems del proceso.
Tasa de política monetaria	12 %, vigente desde el 1 de julio de 2026	Puede incidir en financiación de inventarios y capital de trabajo.



El efecto económico de mayor importancia contractual es la logística hacia Leticia. En consecuencia, la oferta económica debe comprender el precio de los bienes y todos los costos necesarios para su entrega a satisfacción, incluidos embalaje, cargue, transporte, seguros, manipulación, descargue, impuestos, tasas y demás conceptos aplicables. El SENA no reconocerá valores adicionales originados en una estimación incompleta del oferente.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SECTOR	ACTIVIDAD	INCIDENCIA EN EL PROCESO
Primario	Origen de semillas y productos agrícolas	Incidencia indirecta: fuente de algunos bienes.
Secundario industrial /	Fabricación y transformación	Incidencia indirecta en alimentos procesados, cosméticos, aseo, plásticos y herramientas.
Terciario / comercio	Venta, distribución y logística	Actividad principal del futuro contratista y sector determinante del proceso.

La entidad seleccionará un comercializador con capacidad de coordinación y entrega, no un operador de servicios ni un fabricante exclusivo. Por tanto, los documentos del proceso deben describir el resultado exigible —bienes conformes, completos y entregados— y abstenerse de imponer una organización empresarial determinada que no sea necesaria para cumplir el contrato.

6. ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

TIPO DE AGENTE	LÍNEAS	APLICACIÓN
Comercio al por mayor	Alimentos, bebidas, aseo, cosméticos, empaques e insumos generales	Canal apto para volúmenes y presentaciones múltiples.
Comercio especializado	Belleza, manicure, avicultura, agricultura, hidroponía y riego	Canal relevante para características y trazabilidad específicas.
Comercio integrador	Consolidación de varias líneas y entrega institucional	Perfil compatible con la totalidad del objeto contractual.
Fabricantes productores o	Venta directa o por distribuidores	Pueden participar si su actividad y red comercial les permiten cubrir integralmente la ficha.

La participación no se limita a una actividad económica única inscrita en cámara de comercio, siempre que el objeto social o la actividad mercantil permita ejecutar la compraventa y el



proponente acredite las condiciones previstas en la invitación. Las clasificaciones CIU y UNSPSC sirven para describir el mercado y organizar información; no deben convertirse por sí solas en barreras habilitantes no previstas en la ley.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación UNSPSC de los 107 ítems se encuentra desarrollada de manera individual en el numeral 1.4 del estudio previo, con base en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas adoptado para el Sistema de Compra Pública. Para preservar una única fuente de verdad, este análisis incorpora por referencia esa matriz y no crea una segunda codificación que pueda divergir de la ficha técnica.

Los códigos deben mantenerse asociados a la descripción efectiva de cada bien y revisarse en la versión vigente del clasificador al momento de publicar. Su función es facilitar la identificación y búsqueda del proceso; no constituye, por sí sola, un requisito habilitante del proponente ni prueba de experiencia. Si se modifica un ítem, su denominación o alcance, el equipo estructurador deberá verificar simultáneamente la ficha, el estudio de mercado, el estudio previo, el Plan Anual de Adquisiciones y la clasificación UNSPSC.

8. ASPECTOS LEGALES Y REGULATORIOS

El proceso se rige por la Constitución Política; las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020 y demás normas concordantes; el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones; el Manual de Contratación del SENA, versión 7; y los manuales y guías vigentes de Colombia Compra Eficiente. La obligación de analizar el sector se deriva del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial de \$43.364.047 es inferior al límite de mínima cuantía del SENA para 2026, fijado en \$175.090.500. Por ello, la selección se tramitará mediante mínima cuantía. De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y con el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente, esta modalidad se determina por la cuantía, independientemente del objeto, salvo la concurrencia de una causal de contratación directa. No se configura en los documentos analizados una causal de contratación directa.

La invitación deberá exigir la totalidad de los ítems y seleccionar la oferta de menor precio que cumpla las condiciones establecidas. La oferta y su comunicación de aceptación constituyen el contrato. La evaluación económica debe revisar tanto el valor total como los precios unitarios y



aplicar el procedimiento de explicación cuando un precio parezca artificialmente bajo, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía vigente de Colombia Compra Eficiente.

8.1 Regulación por tipo de producto

LÍNEA	CONTROL APLICABLE	AUTORIDAD / SOPORTE
Alimentos y bebidas	Registro, permiso o notificación sanitaria según riesgo, cuando resulte exigible; rotulado, lote, vencimiento e integridad del empaque.	INVIMA; Resolución 2674 de 2013 y normas vigentes.
Cosméticos y cuidado personal	Notificación Sanitaria Obligatoria y etiquetado cuando corresponda; envase original e información de uso.	INVIMA; Decisión Andina 833 de 2018 y reglamentación vigente.
Productos de higiene doméstica	Notificación o autorización aplicable, rotulado y condiciones de transporte y almacenamiento.	INVIMA y normativa sanitaria vigente.
Semillas, bioinsumos y nutrientes agrícolas	Registro o autorización ICA, etiqueta aprobada, uso y destino permitidos, cuando aplique.	ICA y regulación vigente de insumos agrícolas.
Envases y accesorios	Correspondencia técnica, integridad, aptitud para el uso y seguridad del producto.	Ficha técnica y normas generales de calidad y protección al consumidor.

La Entidad no exigirá un mismo documento a todos los renglones. El proponente debe identificar qué autorización corresponde a cada producto; el supervisor verificará los datos en las bases oficiales o solicitará el soporte respectivo cuando sea legalmente exigible. La ausencia de una autorización obligatoria o la entrega de un producto con registro suspendido, cancelado o no correspondiente será causal de no recibo.

8.2 Convocatoria limitada a Mipyme

El valor del proceso es inferior al umbral de US\$125.000 convertido para las vigencias 2025–2026 en \$533.287.768. En consecuencia, la convocatoria deberá limitarse a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia si, dentro de la oportunidad prevista para la mínima cuantía, se reciben solicitudes válidas de por lo menos dos (2) Mipyme y se acreditan los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La limitación territorial es facultativa y no opera de oficio. Aunque dos cotizantes tienen denominaciones comerciales asociadas al Amazonas, las cotizaciones por sí solas no acreditan tamaño empresarial, antigüedad ni domicilio principal. Por tanto, con los soportes disponibles no es jurídicamente procedente declarar anticipadamente que el proceso estará limitado a Mipyme de



Leticia o del departamento del Amazonas. Si se presentan solicitudes territoriales válidas, la Entidad deberá verificar los requisitos y decidir motivadamente si la restricción conserva competencia suficiente para ejecutar la totalidad de los 107 ítems.

En la invitación se establecerá la oportunidad para solicitar la limitación y el cronograma indicará cuándo se publicará el aviso en SECOP II informando si el proceso quedó limitado o si puede participar cualquier interesado; el aviso precisará, además, si la limitación es territorial o nacional. Esta conclusión aplica el criterio expuesto por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-811 de 2026.

8.3 Acuerdos comerciales y trato nacional

Por su valor, el proceso se encuentra por debajo de los umbrales de contratación pública previstos en los acuerdos comerciales aplicables a entidades del orden nacional. No obstante, antes de la publicación el equipo estructurador deberá efectuar la verificación final con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales vigente y aplicar el trato nacional que corresponda. Esta revisión no altera la modalidad de mínima cuantía ni autoriza requisitos discriminatorios por origen de los bienes.

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para determinar precios y verificar capacidad de respuesta, se compararon tres cotizaciones sobre una matriz homogénea de 107 ítems. La revisión confirmó que todos los renglones contienen precio unitario, que las unidades y cantidades coinciden con la ficha técnica y que los totales corresponden a cantidad multiplicada por precio unitario.

COTIZANTE	VALOR TOTAL	DIFERENCIA FRENTE AL PROMEDIO
REPRESENTACIONES AMAZONAS S.A.S.	\$46.302.600	+6,78 %
CARLOS ARIEL HENAO GONZÁLEZ	\$30.649.355	-29,32 %
COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S.	\$53.140.186	+22,54 %
PROMEDIO DEL ESTUDIO	\$43.364.047	0,00 %

Entre la mayor y la menor cotización existe una diferencia de \$22.490.831. Esta amplitud no invalida automáticamente las fuentes, porque las tres cubren el mismo alcance y el mercado admite estructuras distintas de compra, inventario, financiación y logística. Sin embargo, obliga a que la evaluación contractual no se limite a comprobar que el valor total está por debajo del presupuesto:



deberán revisarse los precios unitarios, la suficiencia económica de la propuesta y cualquier señal de precio artificialmente bajo.

El promedio por renglón es adecuado como estimador porque utiliza tres observaciones comparables y pondera cada precio por la cantidad real.

9.1 Conclusiones del estudio de oferta

- Existe evidencia de tres agentes que cotizaron integralmente los 107 ítems, lo que soporta pluralidad potencial y viabilidad comercial.
- La oferta está fragmentada por líneas especializadas, pero puede ser consolidada por comercializadores integradores sin exigir fabricación propia.
- La Entidad debe permitir participación nacional y local, sujeta a la decisión legal sobre Mipyme, porque el lugar de entrega no equivale a domicilio obligatorio del oferente.
- La oferta económica debe incluir la totalidad de bienes y costos hasta Leticia; no se admitirán precios omitidos ni cobros posteriores por transporte.
- La diferencia entre cotizaciones justifica mantener control unitario y requerir explicación de precios que puedan comprometer calidad o cumplimiento.

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda institucional se encuentra definida por la atención de tres (3) proyectos asociativos y siete (7) proyectos individuales, conforme a la ruta de emprendimiento para población víctima. La compra no busca abastecer existencias generales ni atender solicitudes indeterminadas. Cada renglón debe permanecer vinculado al plan validado de la iniciativa correspondiente y su entrega posterior debe quedar individualizada en los soportes misionales.

El CDP No. 1826 del 15 de enero de 2026 respalda la necesidad por \$44.000.000 con el objeto presupuestal 'OTROS MATERIALES: ATENDER LA ENTREGA DE APALANCAMIENTOS PRODUCTIVOS DE 3 PROYECTOS ASOCIATIVOS Y 7 PROYECTOS INDIVIDUALES. RAD. 91-9-2026-000065'. La posición presupuestal corresponde al proyecto de mejoramiento de las competencias para la empleabilidad de la población víctima del desplazamiento forzado por el conflicto armado a nivel nacional, con fuente Nación, recurso 10.

La línea del Plan Anual de Adquisiciones registra el mismo objeto, modalidad de mínima cuantía, plazo estimado de treinta (30) días, inicio y presentación de ofertas en septiembre, fuente Presupuesto de entidad nacional y valor total estimado de \$44.000.000. El presupuesto contractual de \$43.364.047 se mantiene dentro de esa programación.



10.1. Histórico de Contratación De La Entidad

EL SENA Regional Amazonas, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web: Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad: La Regional cuenta con antecedentes de contratación de este tipo de objeto.

ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR
SENA REGIONAL AMAZONAS	CO1.PCCNTR.7936202 del 2025	Contratar el suministro de materiales de formación para atender el programa de víctima del desplazamiento por el conflicto armado del Centro para la Biodiversidad y Turismo del Amazonas	\$ 26.873.573
SENA REGIONAL AMAZONAS	CO1.PCCNTR.6205287 del 2024	Contratar la compraventa de materiales de formación no perecederos para el programa de víctima del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del SENA Regional Amazonas 2024	\$ 31.415.400
SENA REGIONAL AMAZONAS	CO1.PCCNTR.5211016 del 2023	Contratar la compra de materiales de formación del sector (PANADERIA Y PELUQUERIA) para el PROGRAMA POBLACIÓN VICTIMA vigencia 2023, el cual, se imparte en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del SENA Regional Amazonas.	\$ 21.254.321
SENA REGIONAL AMAZONAS	CO1.PCCNTR.3771789 del 2022	Compra de materiales de formación para el programa de Articulación del SENA con la Educación Media Doble Titulación, producción de alimentos y manualidades para el programa Población Víctima del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas, en la vigencia 2022".	\$ 47.398.533



10.2 Justificación de la adquisición integral

El objeto constituye una sola necesidad institucional porque los bienes tienen fuente presupuestal, finalidad, población objetivo, supervisión, plazo y lugar de entrega comunes. La existencia de diez destinatarios productivos no significa diez contratos distintos. La posterior distribución por proyecto es una actividad misional del SENA y no fragmenta el objeto de compraventa celebrado con el proveedor.

Las tres cotizaciones completas demuestran que el mercado puede responder a la compra consolidada. En consecuencia, exigir una oferta por la totalidad no resulta, con la evidencia disponible, una restricción arbitraria. La Entidad deberá conservar en el expediente la matriz de asignación por proyecto y verificar que la consolidación no exceda los límites institucionales aplicables a cada iniciativa.

11. ANÁLISIS TÉCNICO

La ficha técnica constituye la regla objetiva de conformidad. El oferente deberá aceptar y cotizar los 107 ítems sin alterar cantidades, unidades, presentaciones ni características. Los bienes deberán ser nuevos, aptos para su uso o consumo y entregados en condiciones que permitan su verificación individual. Cuando la descripción admita equivalencia comercial, esta solo será válida si cumple íntegramente las condiciones técnicas y no reduce contenido, calidad o funcionalidad, además, de cumplir la experiencia exigida en el estudio previo.

11.2 Oferta técnica y económica

- La propuesta económica debe contener precio unitario y total para cada uno de los 107 ítems y valor total de la oferta.
- El precio debe incluir impuestos y todos los costos directos e indirectos hasta el recibo a satisfacción en el Almacén del Centro, calle 10 No. 10-60 de Leticia, Amazonas.
- La evaluación se realizará sobre el menor precio total que cumpla las condiciones de la invitación, sin permitir que una corrección aritmética complete un precio omitido o modifique la oferta.
- La verificación técnica debe efectuarse antes de la aceptación respecto de la propuesta de menor precio, según el orden y las reglas de la mínima cuantía.
- Las marcas o referencias comerciales no constituyen factor de selección, salvo que un dato sea necesario para identificar y verificar el producto ofrecido o su autorización sanitaria o agrícola.

11.3 Capacidad financiera y organizacional

No se recomienda exigir indicadores de capacidad financiera u organizacional como requisitos habilitantes. El valor, el plazo de treinta (30) días, la naturaleza de compraventa y el procedimiento



simplificado de mínima cuantía no evidencian una necesidad que justifique índices financieros. La suficiencia económica se controla mediante la comparación de precios, el análisis de ofertas artificialmente bajas, la exigencia de entrega completa y las garantías que la Entidad determine con base en la matriz de riesgos.

11.4 Seguridad y salud en el trabajo

Descrito en el “5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo” del Estudio Previo.

11.5 Gestión ambiental

Descrito en el “5.2.2.2 De gestión ambiental” del Estudio Previo.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

13. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$43.364.047)**, incluidos IVA cuando haya lugar, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, embalaje, cargue, descargue, seguros, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para ejecutar la compraventa y entregar los bienes a satisfacción.

CONCEPTO	VALOR
CDP No. 1826 – 15 de enero de 2026	\$44.000.000
Presupuesto oficial según estudio de mercado	\$43.364.047
Saldo de disponibilidad frente al presupuesto estimado	\$635.953

El CDP es el límite de disponibilidad y no obliga a comprometer su totalidad. El valor del contrato será el de la oferta de menor precio que cumpla los requisitos, sin superar el presupuesto oficial. La



diferencia entre el CDP y el presupuesto no debe adicionarse al estudio de mercado ni utilizarse para ampliar cantidades sin la correspondiente modificación técnica, presupuestal y documental.

14. CONCLUSIONES

- El sector relevante es principalmente el comercio de bienes, con incidencia indirecta de actividades manufactureras y agrícolas.
- El objeto corresponde a una compraventa de 107 ítems para un apoyo productivo en especie; no es un contrato de prestación de servicios ni una adquisición de inventario administrativo general.
- Tres cotizaciones completas acreditan comparabilidad de unidades, cantidades y precios y soportan la capacidad del mercado para atender integralmente el objeto.
- El presupuesto oficial exacto es \$43.364.047 y se encuentra respaldado por el CDP No. 1826 por \$44.000.000.
- La modalidad procedente es mínima cuantía, cuyo límite SENA 2026 es \$175.090.500, y el factor de selección será el menor precio que cumpla las condiciones de la invitación.
- La dispersión de precios exige control unitario y aplicación del procedimiento de ofertas artificialmente bajas cuando se presenten señales de insuficiencia económica.
- La eventual limitación nacional a Mipyme dependerá de solicitudes y acreditaciones válidas; la limitación territorial no se presume y deberá motivarse con la información recibida dentro del proceso.
- Los requisitos técnicos, sanitarios, agrícolas, de experiencia, SST y ambiente deben aplicarse de manera diferenciada y proporcional, evitando exigencias genéricas que restrinjan la competencia.
- La contratación consolidada es razonable por la finalidad, presupuesto, entrega y supervisión comunes, y está respaldada por tres fuentes capaces de cotizar todos los renglones.

15. FUENTES Y SOPORTES

Documentos internos del proceso:

- Ficha técnica definitiva de 107 ítems.
- Estudio de mercado definitivo con tres cotizaciones comparables.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1826 del 15 de enero de 2026.
- Evidencia de la línea del Plan Anual de Adquisiciones 2026.
- Anexo Metodológico para la atención en emprendimiento a población víctima, código GEOOE-G-003, versión 07.

Fuentes oficiales externas consultadas (corte: 15 de septiembre de 2026):



- [Decreto 1082 de 2015 – Compilación Jurídica del SENA](#)
- [Resolución SENA 2811 de 2025 – Manual de Contratación, versión 7](#)
- [Guía para la elaboración de estudios del sector – Colombia Compra Eficiente](#)
- [Concepto C-038 de 2026 – alcance del estudio del sector](#)
- [Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía](#)
- [Concepto C-811 de 2026 – limitación a Mipyme y limitación territorial](#)
- [Umbral Mipyme 2025–2026 – Colombia Compra Eficiente](#)
- [Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas](#)
- [DANE – PIB, segundo trimestre de 2026](#)
- [DANE – IPC, agosto de 2026](#)
- [DANE – Encuesta Mensual de Comercio, junio de 2026](#)
- [Banco de la República – tasa de política monetaria](#)
- [INVIMA – cosméticos y Notificación Sanitaria Obligatoria](#)
- [INVIMA – Resolución 2674 de 2013, alimentos](#)
- [ICA – consulta de insumos registrados](#)

El presente documento se suscribe en la ciudad de Leticia, Amazonas, en octubre de 2026.

VALLEJO
SUAREZ JORGE
ORLANDO

Firmado digitalmente
por VALLEJO SUAREZ
JORGE ORLANDO
Fecha: 2026.10.21
11:56:49 -05'00'

JORGE ORLANDO VALLEJO SUÁREZ

Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E)

Elaboró: Elmer Lozano – Profesional de Apoyo Regional. 

Revisó: César Chávez Parra - Dinamizador de Emprendimiento - Desplazados / Campesina y Economía Popular. 

Revisó componente jurídico: Andres Felipe Correa Espejo - Profesional Grupo de Contratación. 

Vo.Bo.: Susana De Las Mercedes Cortés Franco – Coordinadora del Grupo de Formación Profesional Integral. 